



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**988T0823-003**

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025” (PARTIDA 50 HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, AXMILAB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JESUS PEDROZA PEDROZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. EMERIT SEKELY DEL RIVERO, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO “EL PROVEEDOR”, Y DE MANERA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha **16 de agosto de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **ABIERTO PLURIANUAL** número **988T0823-003**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**” (**PARTIDA 50 HIDALGO**), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATO**”.
- II. Con fecha **30 de abril de 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al **30 de septiembre de 2025**.
- III. Con fecha **05 de septiembre de 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al **31 de diciembre de 2025**.
- IV. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- V. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T0823-003**

VI. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinadora de Gestión Médica en el OOAD Hidalgo, con oficio número **139001200100/JSPM/01345/2025** de fecha 06 de noviembre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de abril de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 07 de noviembre de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Con oficio número **139001200100/JSPM/01351/2025** de fecha **10 de noviembre de 2025**, recibido en fecha **11 de noviembre de 2025**, la **Coordinadora de Gestión Médica en el OOAD Hidalgo**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **30 de abril de 2026**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/010524** de fecha **11 de noviembre de 2025**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. En atención a la petición formulada por la **Coordinadora de Gestión Médica en el OOAD Hidalgo**, y del **Titular de la División de Servicios Integrales** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**988T0823-003**

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de **"EL CONTRATO"**, la Coordinadora de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo .

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JESUS PEDROZA PEDROZA** y del **C. EMERIT SEKELY DEL RIVERO** en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

**III.4** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2026**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T0823-003**

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de abril de 2026**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse)

[...]

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**Para quedar como sigue:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **30 de abril de 2026** [...]

[...]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



### SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2026**. [...]

**SEGUNDA.-** “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** del contrato primigenio.

**CUARTA.-** “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni en sus Convenios Modificatorios **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de noviembre de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**988T0823-003**

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**AXMILAB, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE A)**  
R.F.C.: AXM031027L55

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE B)**  
R.F.C.: LJL171102FE9

**C. JESÚS PEDROZA PEDROZA**  
Representante Legal

**C. EMERIT SEKELY DEL RIVERO**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T0823-003**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARÍA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMAN**  
Coordinadora de Gestión Médica en el Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Hidalgo

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HEJ/JMD/BBRV.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 50 HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988T0823-003**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio: 139001200100/JSPM/01345/2025  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 de noviembre de 2025

C. Jesús Pedroza Pedroza  
Representante legal de "AXMILAB, S.A. de C.V." (Participante A)

C. Alejandro Gosain Sayun  
Representante legal de "Laboratorio JLN, S.A de C.V" (Participante B)

En relación con los servicios médicos integrales y al oficio No de ref: 0953 8461 2B10/CTSM1/000999 de fecha 27 de octubre de 2025 donde se otorga el VoBo para realizar los convenios modificatorios y garantizar la prestación del SMI de BS hasta el 30 de abril de 2026, solicito de la manera más atenta, su anuencia para la celebración de un tercer convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato 988T0823-003 para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo).

Contrato	Vigencia							
	Primigenio		Primer Modificatorio		Segundo Modificatorio		Tercer Modificatorio	
	A partir del:	Hasta:	A partir del:	Hasta:	A partir del:	Hasta:	A partir del:	Hasta:
988T0823-003	02/08/2023	30/04/2025	02/08/2023	30/09/2025	02/08/2023	31/12/2025	02/08/2023	30/04/2026

Así mismo se solicita mantener los mismos términos y condiciones del contrato primigenio, lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta a más tardar el próximo 07 de noviembre de 2025, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donald Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42088.

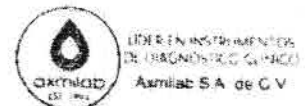
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán  
Coordinadora de Gestión Médica en el ODOO Hidalgo  
Administradora de Contrato



Emilio Sánchez del Rincón  
Representante legal  
07/11/25



RFC: AXM031027L55 TEL: 01 429 211 8900  
Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088

Jesús Pedroza Pedroza  
Representante legal  
07/11/2025

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Elaboró:  
L.A. Mayra Alejandra Tovar González  
Aux. de la Coordinación Operativa Administrativa

Revisó:  
M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



**SIN TEXTO**

Padre Mier 1639, Colonia Obispedo  
Monterrey, Nuevo León, México  
81 8343 6042  
info@axmilab.com



LÍDER EN INSTRUMENTOS  
DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 de noviembre de 2025

**DRA. MARIA EUGENIA VILLAGRAN GUZMAN**  
**COORDINADORA DE GESTION MEDICA EN EL OOAD HIDALGO**  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE.**

En respuesta a su oficio N° 139001200100/JSPM/01345/2025 con fecha del día 06 de noviembre de 2025, relativo a la ampliación de plazo y vigencia del contrato número **988T0823-003** derivado de la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, **ACEPTAMOS SU SOLICITUD** para realizar el tercer convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato número **988T0823-003** para la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, para continuar durante el periodo del **02 de agosto de 2023 al 30 de abril de 2026** con los mismos términos contractuales, tanto en precio, así como lo establecido en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la ley de la Materia.

Sin otro asunto que tratar, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

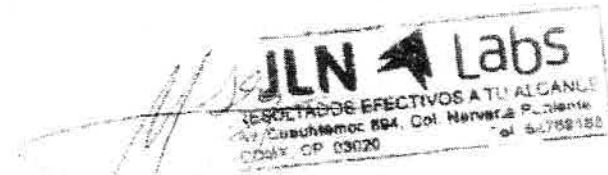
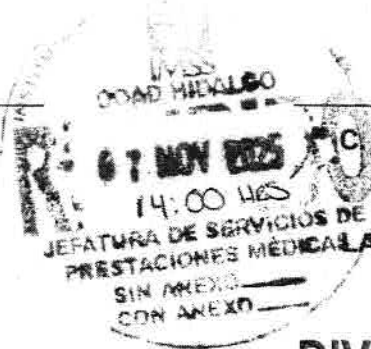
**ATENTAMENTE**



LÍDER EN INSTRUMENTOS  
DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO  
Axmilab S.A. de C.V.

RFC: AXM031027155 TEL: 81-83436042  
Padre Mier 1639, Col. Obispedo, Monterrey, N.L.

**C. JESÚS PEDROZA PEDROZA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AXMILAB, S.A. DE C.V.**



**EMERIT SEKELY DEL RIVERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**LABORATORIO JLN S.A. DE C.V.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Hidalgo**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No: 139001200100/JSPM/01351/2025  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de noviembre de 2025

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo)**; solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia al contrato **988T0823-003**, resultado de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, para la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo)** del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: **988T0823-003**

Número de Convenio: Convenio modificatorio No 3

Proveedores: "AXMILAB, S.A. de C.V" (Participante A), en participación conjunta con "Laboratorio JLN, S.A de C.V" (Participante B).

**Las modificaciones solicitadas son las siguientes:**

**Dice:**

Convenio modificatorio No 2 (DOS)

**EN LA CLAUSULA**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...**

**...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025...

**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025...

**Debe Decir:**

Convenio modificatorio No 3 (TRES)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





EN LA CLAUSULA

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...**

**...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2026...

**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2026...

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No: 139001200100/JSPM/01345/2025 en el cual se solicita la anuencia de los proveedores de "AXMILAB, S.A. de C.V" (Participante A) y "Laboratorio JLN, S.A de C.V" (Participante B), para la celebración de un tercer convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato **988T0823-003**.
2. Manifestación de anuencia de los proveedores de "AXMILAB, S.A. de C.V" (Participante A) y de "Laboratorio JLN, S.A de C.V" (Participante B) para la celebración del tercer convenio al contrato **988T0823-003**.
3. Oficio No 139001200100/JSPM/01350/2025, designación de administrador del tercer convenio modificatorio para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo)", numero **988T0823-003**.
4. Oficio No 139001200100/JSPM/01349/2025, justificación de la solicitud del tercer convenio modificatorio para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 No de contrato 988T0823-003. (Partida 50, Hidalgo).
5. Copia del oficio 0953 2461 2B10/CTSMI/000000 de fecha 27 de octubre de 2025 en dónde, de la CPSMA para garantizar los servicios al 31 de abril de 2026.
6. Copia del certificado de disponibilidad presupuesta No 0000024933-2025

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

**Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán**  
Coordinadora de Gestión Médica en el OOAD Hidalgo  
Administradora de Contrato

Elaboró:

LA Mayra Alejandra Tovar González

Aux. de la Coordinación Operativa Administrativa



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No: 139001200100/JSPM/01350/2025  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de noviembre de 2025

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**



Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el funcionario responsable de la **Administración del tercer convenio modificatorio de ampliación de plazo vigencias del contrato 988T0823-003** para la prestación del **"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo)"**, de conformidad con los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dra. Maria Eugenia Villagrán Guzmán
Firma de Aceptación	
Cargo	Coordinadora de Gestión Médica
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	maria.villagran@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717139834 ext. 13356

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Dr. Héctor Peña Dehesa  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Elaboró  
LA Mayra Alejandra Tovar González  
Aux. de la Coordinación Operativa Administrativa

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088  
Tel. 771 718 9834 Ext. 13353, 13357. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**SIN TEXTO**



BN

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

JMLM CM3

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 10524		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
<b>Número de Contrato:</b>		
988T0823-003		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001200100/JSPM/01351/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de abril de 2026, del contrato número 988T0823-003, suscrito con el proveedor AXMILAB, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor LABORATORIO JLN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 50, Hidalgo); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



10524

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/000999  
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

**Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad**

**Atención:** Administradores de los Contratos de los SMI

Hago referencia al oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 de fecha 19 de junio del presente, mediante el cual el Dr. Carlos Ramírez Ramos, encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de esta Coordinación Normativa, les instruyó a realizar convenios modificatorios para garantizar la prestación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales al 31 de diciembre del 2025.

Al respecto, se les instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a **realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de abril de 2026:**

- Banco de Sangre (BS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Estudios de Laboratorio Clínico (ELC)
- Hemodiálisis Interna (HI)

**Al 30 de junio de 2026:**

- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado (TMNA)
- Trasplantes

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI **00 0999**  
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, soliciten el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios para el período anteriormente definido, la documentación necesaria para enviar la solicitud de los convenios se localiza en la página <http://cpim.imss.gob.mx> apartado Implementación SMI/Modelos e instructivos necesarios para realizar Convenios Modificatorios.

Es importante precisar que, en caso de que no sea posible realizar un convenio modificatorio, deberán realizar una justificación y solicitar el aval a esta Normativa para realizar una contratación local o una adjudicación directa, con la consecuente realización del proceso de contratación como lo establece la LAASSP.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/00 09 99  
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Servidor Público	Correo electrónico
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG) y (Trasplantes con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx
<b>Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para ELC y BS)	miguel.sosave@imss.gob.mx
<b>Dr. Gustavo Jony Ramos Blas</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI TMNA)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
<b>Dr. Heberto Aquino Bruno</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI HERI y CCVYT)	heberto.aquino@imss.gob.mx
<b>Dr. Eduardo Monsiváis Huertero</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivals@imss.gob.mx
<b>Dr. Raymundo Santiago Valdovinos</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI PMI y CEOS)	raymundo.valdovinos@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI de Digitalización y Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, a las extensiones 14435 o 14444, para cuestiones técnicas del SMI para BS y ELC comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, a la extensión 14445 o 14448, para cuestiones técnicas del SMI TMNA comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, a la extensión 14436, para cuestiones técnicas del SMI para PMI y CEOS comunicarse con el Dr. Raymundo Santiago Valdovinos, Jefe de Área Médica, a la extensión 14436, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI de HERI y CCVYT Jefe de Área Médica, a la extensión 14436.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 00 0999

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Coordinadora

Con copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dra. Tatvidad Neri Muñoz. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRR





Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No: 139001200100/JSPM/01349/2025  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de noviembre de 2025

### JUSTIFICACIÓN DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL No DE CONTRATO 988T0823-003

Con relación a las contrataciones centralizadas para los servicios médicos integrales, en el oficio No 0953 8461 2B10/CTSMI/000999 de fecha 27 de octubre de 2025 en dónde, se otorga el VoBo para realizar los convenios modificatorios y garantizar los SMI de Banco de Sangre hasta el 31 de abril de 2026.

Se solicito al C. Jesús Pedroza Pedroza, Representante legal de "AXMILAB, S.A. de C.V." (Participante A) y al C. Alejandro Gosain Sayun Representante legal de "Laboratorio JLN, S.A de C.V" (Participante B) en la referencia No 139001200100/JSPM/01345/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025 su anuencia para la celebración de un tercer convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato No 988T0823-003 para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 50, Hidalgo), se recibe el oficio S/N de fecha 07 de noviembre de 2025, en el cual se da una respuesta positiva a la solicitud.

Los pacientes que son atendidos en nuestras unidades médicas hospitalarias requieren del servicio de banco de sangre, ya que además de formar parte del arsenal terapéutico de muchas enfermedades hematológicas y crónicas, son el pilar de manejo de las patologías hemorrágicas, ayudando en gran manera a evitar muertes maternas por hemorragias obstétricas, traumas, alteraciones de la coagulación, etc.

- La realización de las pruebas de amplificación de ácidos nucleicos proporciona diferentes ventajas, entre ellas:
- Diagnóstico preciso: Las pruebas NAAT permiten detectar y cuantificar el material genético de estos virus, lo que es fundamental para establecer un diagnóstico preciso y oportuno.
- Monitoreo de la enfermedad: Las pruebas NAAT permiten monitorear la carga viral y la respuesta al tratamiento, lo que es fundamental para ajustar el tratamiento y mejorar la atención del paciente.
- Detección de resistencia: Las pruebas NAAT permiten detectar la resistencia a los medicamentos antivirales, lo que es fundamental para ajustar el tratamiento y prevenir la propagación de la enfermedad.
- Control de la transmisión: La detección y el tratamiento oportuno de estos virus pueden reducir la transmisión de la enfermedad en la comunidad.
- Identificación de brotes: Las pruebas NAAT pueden ayudar a identificar brotes de enfermedad y a tomar medidas para controlar la transmisión.
- Monitoreo de la prevalencia: Las pruebas NAAT pueden ayudar a monitorear la prevalencia de estos virus en la población y a ajustar las estrategias de prevención y control.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo. CP 42088  
Tel. 771 718 9834. Ext. 13353, 13357. [www.imss.rob.mx](http://www.imss.rob.mx)

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Prevención de la transmisión: La detección y el tratamiento oportuno de estos virus pueden prevenir la transmisión de la enfermedad en la comunidad.
- Protección de la salud pública: La detección y el tratamiento oportuno de estos virus pueden proteger la salud pública y prevenir la propagación de la enfermedad.
- Cumplimiento de normas y regulaciones: La realización de pruebas NAAT puede ayudar a cumplir con las normas y regulaciones de salud pública y a mantener la certificación de la institución.
- Otorgar este servicio para el correcto diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías en los derechohabientes de manera oportuna.

El convenio de ampliación al contrato **988T0823-003** es necesario ya que el no realizarlo pondría en riesgo la salud de aquellos pacientes que han sido intervenidos quirúrgicamente o que requieren procesos médicos de atención que involucran transfusiones de sangre y otros componentes; siendo que la sangre es la única sustancia en el mundo que no es reemplazable, que no se puede fabricar o sustituir, solamente se obtiene de los donantes; siendo la donación el único método eficaz y seguro para salvar vida de los pacientes. No tendríamos ningún beneficio Institucional al no prestar el servicio y si un daño importante a la salud de nuestros derechohabientes que se beneficien de la terapia transfusional ya que el banco de sangre es el único medio para obtener un fluido bien clasificado, de donantes sanos que poseen bajos riesgos y estilos de vida saludables, que ayudarán a resolver problemas como hemorragias, suministro de plaquetas para sangrados, y en general elementos que contribuirán a un tratamiento médico personalizado.

Atentamente,



**Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán**  
**Coordinadora de Gestión Médica en el OOAD Hidalgo**  
**Administradora de Contrato**